

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****60****CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía el día 7 de marzo de 2023, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de: impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 2023. El plazo de exposición será de veinte hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

El período voluntario de pago será:

	FEC. INICIO VOLUNTARIA	FEC. FIN VOLUNTARIA
PRIMER PLAZO	01/04/2023	31/05/2023
SEGUNDO PLAZO	01/07/2023	31/08/2023
TERCER PLAZO	01/10/2023	30/11/2023

Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades, BBVA, Santander y en la sede electrónica www.cercedilla.es

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto, podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 25 de abril de 2023.—El alcalde, Luis Miguel Peña Fernández.

(01/6.830/23)

